

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Amanecer Seguridad Privada Ltda
Demandado	Moras Ingenieros S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2021-00434-00
Instancia	Primera
Asunto	Tiene notificada por conducta concluyente/ Reconoce personería

Se incorpora al expediente digital, poder allegado por el representante legal de la sociedad MORAS INGENIEROS S.A.S del día 28 de enero de 2022 (pdf 05 del cuaderno principal), y solicita el envío del link del expediente digital.

En consecuencia, se tiene notificada por conducta concluyente a la sociedad MORAS INGENIEROS S.A.S representada legalmente por el señor Jorge Iván Mora Restrepo, conforme a la disposición del artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso

Por lo anterior, se reconoce personería para actuar al abogado JUAN FELIPE TRESPALACIOS BARRIENTOS con T.P. 78.647 del C.S.J. de la J.¹, para que represente los intereses de la codemandada MORAS INGENIEROS S.A.S.

Notificada por estados la presente providencia, se enviará el link del expediente al correo electrónico del abogado informado en el memorial: jf3palacios@hotmail.com

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de
Justicia y del Derecho)

02

¹ Véase pdf 06 del cuaderno principal